



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1142-2017-UNAP

Iquitos, 01 de setiembre de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 274-2017-OGEPU-UNAP, presentado el 29 de agosto de 2017, por la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), sobre otorgamiento de ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Reyna Gladys Cárdenas Vda. de Reátegui, jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu), solicita al rector otorgar ayuda financiera al estudiante Manuel Sandoval Espinoza, de la Facultad de Agronomía, con código universitario n.º 0002140035, para someterse a su tratamiento médico especializado;

Que, es política de la institución otorgar asistencia económica a sus estudiantes de acuerdo a disponibilidad presupuestal, lo cual va a contribuir a su mejor rendimiento académico;

De conformidad con la Ley n.º 30518 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Estando al Informe Social n.º 28-2017-SS-OGEPU, de la asistenta social de la Unidad de Servicios Asistenciales de la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar al estudiante **Manuel Sandoval Espinoza**, de la Facultad de Agronomía, con código universitario n.º 0002140035, **una ayuda financiera por enfermedad de S/1,000.00** (Mil y 00/100 soles), para someterse a su tratamiento médico especializado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el estudiante antes mencionado, tiene diez días hábiles, a partir del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución rectoral, para presentar la rendición de cuenta documentada de la ayuda financiera otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA) con copia a la Oficina General de Bienestar Universitario (Ogebu).

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución rectoral, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamiento en los créditos presupuestarios aprobado en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017 (Autoseguro Estudiantil Universitario-Ogebu)**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL